

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (OEI)

Oficina Panamá
Proyecto ARI TAEN JADENKÄ

Contratación de Coordinador/a Ejecutivo de Proyecto

Contratación
OEI-BID-002-2019

Estimados Señores:

La Oficina Nacional de Panamá de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), requiere servicios profesionales para la consultoría de Coordinador/a Ejecutivo de Proyecto para la desarrollo de la etapa de acompañamiento 2019 del proyecto Matemática Preescolar Intercultural y Bilingüe Ari Taen Jadenkä

COMUNICACIÓN: El correo electrónico será, para sostener todas las dudas, consultas, aclaraciones: contrataciones@oeipanama.org

Entrega de propuestas:

- ✓ Las propuestas se recibirán vía correo electrónico contrataciones@oeipanama.org

- I. **Modalidad de selección de contratista a utilizar, especificada en el manual de Procedimiento de contrataciones, adquisiciones y gestión administrativa de la OEI-Panamá**

4.3.3 Cotización con invitación

Contrataci3n

OEI-BID-002-2019

Título: un/a Coordinador/a Ejecutivo de Proyecto para la desarrollo de la etapa de acompaamiento 2019 del proyecto Matemtica Preescolar Intercultural y Bilinge Ari Taen Jadenk.

Duraci3n del Servicio: 11 meses a partir de la orden de proceder. Las entregas se realizarn de forma parcial – gradual, de acuerdo al calendario de entrega.

Precio de Referencia: VEINTID3S MIL D3LARES (US) con 00/100 (**USD.22,000.00**). Las propuestas enviadas cuyo valor total supere el precio de referencia indicado sern automticamente descartadas.

Idioma: El idioma oficial de la Repblica de Panam es el espaol. Toda la correspondencia entre el Proveedor y la OEI deber ser en espaol, al igual que la propuesta. Los anexos, folletos o catlogos presentados en la propuesta, debern ser presentados en idioma espaol o en su defecto con la **Traducci3n correspondiente al espaol si estuvieran en otro idioma.**

Anuncio: publicaci3n de convocatoria, portal de contrataciones web

Comunicaciones: para la presentaci3n consultas, dudas o aclaraci3n sobre interpretaci3n del contenido del pliego por parte de los oferentes, se presentarn a la direcci3n antes facilitada, contrataciones@oeipanama.org en los plazos sealados. No se admitirn comunicaciones por otros medios.

La presentaci3n de subsanaciones y reclamaciones en los plazos antes mencionados se realizarn a la siguiente direcci3n contrataciones@oeipanama.org

TÉRMINOS DE REFERENCIA OEI-BID-002-2019

Coordinador/a Ejecutivo de Proyecto para la desarrollo de la etapa de acompañamiento 2019 del proyecto Matemática Preescolar Intercultural y Bilingüe Ari Taen Jadenkä.

I. INFORMACIÓN GENERAL

Fuente de financiaci3n: presupuesto del contrato C-PN-T1154-P001 "Matemática Preescolar Intercultural y Bilingüe" CT ANT/JF-15855-PN y ATN/OC-1599-PN como proyecto externo ejecutado por la OEI financiado por el BID.

Tipo de Servicio: Contrato de servicios profesionales. El servicio contratado para el desarrollo de la consultoría requerida, podrá ser desarrollada por persona(s) natural(es).

Procedimiento y forma de adjudicaci3n: la adjudicaci3n se realizará según el Manual de contrataciones, adquisiciones y gesti3n administrativa de la OEI-Panamá, bajo la modalidad de cotizaci3n por invitaci3n a mejor relaci3n calidad - precio

II. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACI3N

El BID y el gobierno de Panamá han preparado una operaci3n que busca contribuir a cerrar dos brechas de conocimiento. En primer lugar, a pesar de una literatura incipiente sobre lo que funciona en la enseñaanza temprana de las matemáticas, hay poca evidencia rigurosa sobre qué modelos pedag3gicos son efectivos para mejorar habilidades de matemática en el nivel preescolar en comunidades indígenas bilingües. En segundo lugar, existe una amplia literatura (en su mayoría antropol3gica) sobre la importancia de la educaci3n intercultural, pero no hay evidencia sobre la efectividad de un modelo de enseñaanza intercultural bilingüe comparado con un modelo simplemente bilingüe.

El objetivo de esta operaci3n es desarrollar y pilotear un currículo bilingüe y un currículo intercultural bilingüe de matemáticas por radio interactiva para el nivel preescolar. Los objetivos específicos son: (i) basado en el modelo de Tikichuela Matemáticas en Mi Escuela de Paraguay, desarrollar un currículo bilingüe de matemáticas para el nivel preescolar y las lecciones de radio en castellano y Ngäbere; (ii) desarrollar una versi3n intercultural del mismo currículo bilingüe; (iii) implementar un piloto experimental con dos grupos de escuelas tratadas (134 en cada uno) y un grupo de control para probar la efectividad de

los dos currículos (268), contrastándolos con el modelo de enseñanza tradicional del sistema educativo panameño; (iv) llevar a cabo una evaluación cuantitativa del piloto experimental y una evaluación cualitativa para ayudar a interpretar los resultados cuantitativos; (v) fortalecer las capacidades de las escuelas en el pueblo Ngäbe y de la Dirección Nacional de EIB en gestión, desarrollo curricular, evaluación, EIB, y comunicación; y (vi) diseñar y realizar una campaña de comunicación de resultados del piloto de interculturalidad.”

III. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

Se requiere la contratación de un(a) consultor(a) para prestar servicios profesionales como COORDINADOR/A EJECUTIVO/A de PROYECTO, responsable de la ejecución y coordinación para la implementación de las diferentes actividades del Proyecto.

El proyecto podrá abarcar actividades como:

- a. PREPARACIÓN DE GUIONES Y PRODUCCIÓN DE AUDIOPROGRAMAS. Se requiere profesionales para la preparación de planes y guiones de audiprogramas de matemática preescolar dirigido al pueblo Ngäbe, con los avales correspondientes de MEDUCA y las especialista del BID.
- b. Capacitación de cuerpo docente, supervisores, maestros, animadores y otros involucrados en la implementación de los contenidos de Ari Taen Jadenka.
- c. Monitoreo de la implementación
- d. Producción de material didáctico para el 2019
- e. Infraestructura y requerimientos en sitio y en los centros

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PRODUCTO

- a. PRODUCTO N. 1: plan de proyecto de implementación de la etapa 2019 del proyecto ARI TAEN JADENKA
- b. PRODUCTOS MENSUALES: informe de desarrollo de actividades del mes correspondiente desarrollo de avances.
- c. PRODUCTO N. 3: Informe final de la consultoría con la presentación de resultados de forma narrativa e ilustrativa.

IV. LUGAR DE TRABAJO

- **Lugar de trabajo:** indistinto

V. FORMA DE PAGO y HONORARIOS

Forma de Pago:

Se realizará el pago de forma mensual en pagos de DOS MIL BALBOAS con 00/100 (B/.2,000.00)

Propuesta económica: Los proponentes presentarán el monto de la propuesta, en el entendido que dicho monto incluye los gastos de operación, salarios y variaciones del mismo, alimentación, utilidades, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto. Contrato por producto a costo fijo, no se realizarán modificaciones de precio.

Situación fiscal.

i. La OEI, de acuerdo a Resolución No. 201-11595 de 2 de octubre de 2012 de la Dirección General de Ingresos autoriza a la no utilización de RUC.

ii. La OEI es organismo internacional acreditado, se encuentra exento de pago de ITBMS de acuerdo a Resolución No. 201-862 emitida el de 2 marzo de 1999 del Ministerio de Relaciones Exteriores, con base al Decreto de Gabinete No. 280 de 13 de agosto de 1970

Los contratistas y proveedores en las contrataciones y adquisiciones realizadas por la OEI deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes de la República de Panamá en materia de facturación.

Multa: En el caso que el consultor no cumpla con lo descrito en los puntos III de estos Términos de Referencia se le aplicará una multa correspondiente al cuatro por ciento (4%) dividido entre treinta (30) por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar por el consultor.

VI. PROPIEDAD INTELECTUAL

- Todos los productos y datos derivados de este servicio son propiedad de la OEI, BID y MEDUCA.
- **Propiedad intelectual:** La propiedad intelectual, de derecho de autor derivados de este servicio serán cedidos a la OEI.
- **Recepción conforme:** Los productos serán recibidos por la Coordinación de Proyectos de Cooperación de la Oficina Nacional de la OEI.

VII. PERFIL REQUERIDO:

- Formación de bachillerato, cursando nivel universitario
- Experiencia en organizaciones sin fines lucrativos
- Experiencia con proyectos comunitarios de poblaciones en riesgo social
- Manejo de grupos con habilidades de comunicación.
- Manejo de Ambiente Windows, Microsoft Office a nivel medio.

VIII. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Los participantes (personas naturales) que presente ofertas deberán incluir los siguientes aspectos:

Archivo / sobre 1:

- Nacionales / extranjeros: copia cédula vigente o copia de pasaporte válido y vigente.
- Hoja de Vida firmada que contenga la siguiente información:
 - Datos Personales
 - Nombre
 - Lugar y Fecha de Nacimiento
 - Cédula de Identidad personal o Pasaporte si aplica
 - Nacionalidad
 - Profesión
 - Ocupación Actual
 - País de Procedencia
 - Dirección Particular
 - Teléfono
 - Correo Electrónico
- Diploma o certificado de estudios de nivel universitarios.
- Diploma o certificado de nivel post-grado
- Evidencia documental de proyecto proyectos en áreas rurales o comarcales.
- Evidencia documental de experiencia de trabajo
- DECLARACIÓN RESPONSABLE: según modelo especificado en este documento.

Los participantes que no cumplan alguno de los criterios establecidos en los puntos anteriores quedarán automáticamente excluidos del procedimiento de adjudicación. Serán considerados en una tabla de cumple o no cumple, o en caso que no se les aplicable.

Archivo / sobre 2: Propuesta Técnica

El documento de propuesta técnica debe dar a conocer la forma en que desarrollará los puntos indicados en estos Términos de Referencia, contemplando su metodología, con justificación, estrategia y calendario de actividades general.

Archivo / sobre 3: propuesta económica

La propuesta debe detallar los valores y costos de los trabajos, así como todos los gastos fijos, variables y otros que se requieran para el desarrollo del trabajo. Debe contener todos los renglones que se requieran para el cumplimiento del mismo. Se debe subtotalizar los ítems que incluya y detallar en renglón claramente visible los impuestos causados por la contratación.

Finalmente, la propuesta debe totalizarse, la cual será evaluada y adjudicada a valor global, sin que la misma posteriormente sea sujeto a variaciones por gastos no contemplados por el proponente en esta propuesta.

IX. METODO DE SELECCIÓN Y REQUISITOS

Se verificarán la presentación de la documentación y requisitos solicitando preparando una plantilla de la siguiente forma

Requisito	Cumple	No cumple	No aplica
1) Cédula			
2) Hoja de Vida			
3) Diploma o certificado de estudios de nivel universitarios			
4) Diploma o certificado de nivel post-grado			
5) Diploma o certificado de nivel post-grado			
6) Evidencia documental de proyecto proyectos en áreas rurales o comarcales			

EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica será realizada por el comité de evaluación con base en la siguiente plantilla:

CRITERIOS TÉCNICOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Metodología:	60
a. Justificación: sustenta científicamente su metodología y estructura de trabajo de su propuesta, se apoya en referencias académicas, profesionales, experiencias similares, entre otros.	15

b. Estrategia: contiene el desarrollo del trabajo requerido mediante un plan de actividades coherente a la contratación requerida.	30
c. Calendario de actividades: presenta una propuesta de actividades de la contratación concreta y acorde realizable en el plazo otorgado.	15
Formación y experiencia	40
a. Cualificaciones y competencias: aporta la titulación académica requerida.	10
b. Experiencia profesional general: se comprueba experiencia vinculada de estamentos u organismos de cooperación o internacionales	10
c. Experiencia profesional específica: cuenta con experiencia en regionales o área comarcal	20

Criterio de adjudicación: mejor relación calidad y precio

Método de selección: Ponderación entre la calidad técnica y el precio de las ofertas con arreglo a una clave de reparto 80/20, cuyos puntos atribuidos a las ofertas técnicas se multiplican por un coeficiente de 0.80 y puntos atribuidos a las ofertas financieras (precios) se multiplican por un coeficiente de 0.20.

La evaluación técnica se realizará sobre la base máxima de 100 puntos conforme a la tabla de evaluación técnica estipulada previamente en el pliego de condiciones. La puntuación deberá vincularse con la mayor exactitud posible al pliego de condiciones. Cada evaluador de la Comisión Evaluadora asignará una puntuación a los diferentes proponentes entre 0 y 100 puntos. A continuación, se calculará la media aritmética obtenida de la puntuación otorgada por cada evaluador. Aquellos candidatos que obtengan una media inferior a 80 puntos quedarán automáticamente excluidos del proceso por no obtener la conformidad técnica mínima exigida. La puntuación técnica se hallará mediante la siguiente fórmula:

Puntuación técnica = (puntuación media de la oferta técnica en cuestión/ puntuación media de la mejor oferta técnica) x 100

Evaluación de propuesta económica

Puntuación económica = (Honorarios totales más bajos / honorarios totales de la oferta en cuestión) X 100

Se procederá a ponderar las puntuaciones resultantes de aplicar la fórmula de la puntuación técnica y la fórmula de la puntuación financiera:

Puntuaci3n t3cnica X 80% + Puntuaci3n econ3mica X 20% = Puntuaci3n final

El candidato que obtenga una mayor puntuaci3n al aplicar esta f3rmula ser3 el candidato ganador.

Procedimiento en caso de empate:

En los casos anteriores donde concurren iguales circunstancias en m3s de un proponente, se llamar3 a presentar una mejora de precio. Esta mejora de precio deber3 ser presentada en la sede del organismo licitante el siguiente d3a h3bil en sobre cerrado. La ausencia de presentaci3n de una oferta de mejora de precio se entender3 como que se mantiene el precio originalmente presentado. El organismo licitante determinar3 la hora de la apertura de sobres con la mejora de precios, acto que se llevar3 a cabo el segundo d3a h3bil contado desde que se produzca el empate.

La Comisi3n examinar3 la documentaci3n en cuanto al cumplimiento de lo establecido en las prescripciones administrativas y t3cnicas de los T3rminos de Referencia, se adjudicar3 a la oferta con el precio (m3s bajo) que cumpla con los mismos.

R3gimen de procedimiento de contrataci3n: Para el procedimiento de selecci3n de contratista aplican las normas contenidas en el Manual de Procedimiento de Adquisiciones, Contrataci3n y gesti3n Administrativa de la OEI-Panam3.

Con la presentaci3n de la propuesta se aceptan todas las condiciones y disposiciones de este documento y del contrato propuesto por la Contratante, el cual tiene car3cter de adhesi3n a las estipulaciones dadas.

Jurisdicci3n: como cl3usula arbitral, cada proponente se acoge al arbitraje como m3todo de resoluci3n de distinto. El foro, domicilio, jurisdicci3n o sede del arbitraje ser3 siempre la Rep3blica de Panam3, teniendo como reglas el derecho privado de Panam3 y la Ley No. 131 de 2013, el idioma de la jurisdicci3n ser3 espa3ol en todos los casos.

“R3gimen Jur3dico Tributario Aplicable: Aplicar3n las disposiciones nacionales de los impuestos gravables causados contemplados en las leyes de la Rep3blica de Panam3 y sus exenciones de acuerdo a la naturaleza del producto adquirido. Se tendr3n las normas como referencia, sin hacer exclusi3n del resto de las mismas: Decreto Ejecutivo No. 84 de 26 de agosto de 2005 (ITBMS), Decreto Ejecutivo No. 91 de 25 de agosto de 2010, Decreto Ejecutivo No. 463 de 14 de octubre de 2015. Decreto Ejecutivo 470 de 2015. C3digo Fiscal de Panam3. (Impuesto sobre la renta ISR).

Todas las normas tributarias y fiscales de la Rep3blica de Panam3, se aplicar3 tanto a proponentes nacionales y extranjeros sin excepci3n. Todas las exoneraciones a impuestos nacionales o tratados de doble tributaci3n deben contar con certificaci3n documental de la Direcci3n General de Ingresos de Panam3, aportado a cuenta de cada proponente.”

Renuncia diplom3tica: El proveedor renuncia a toda reclamaci3n diplom3tica, salvo en el caso de denegaci3n de justicia. No se entiende que haya denegaci3n de justicia cuando

el contratista, sin haber hecho uso de ellos, ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que puedan emplearse conforme a las disposiciones pertinentes.

El proveedor declara que no es persona, o es controlada directa o indirectamente por una persona, de un país al que se le aplican las medidas de retorsión.

Seguros: El proveedor será responsable de contratar los seguros pertinentes en caso que se requieran.

Adhesión: con la presentación de la oferta se aceptan las condiciones de estos términos y se adhieren a las estipulaciones del contrato.

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

[El] [La] abajo firmante [*nombre de la persona que firma*] en representación

(Solo para las personas naturales) propia	(Solo para las personas jurídicas) de la persona jurídica siguiente:
Nombre: Nombre o razón comercial (según aviso de operación): RUC o Cédula y DV: Pasaporte (si es extranjero)	Nombre o razón social: Nombre comercial: Datos registrales (RUC): Dirección oficial completa (domicilio):

I. SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN

Declara que la persona antes mencionada cumple con los criterios de selección exigidos y que se encuentra en una de las situaciones siguientes:	SÍ	NO
a) Haber sido inhabilitadas para contratar mientras dure la inhabilitación.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) Haber intervenido, en cualquier forma, en la preparación, evaluación, adjudicación o celebración de un procedimiento de selección de contratista, o excepción de éste	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) Haber sido condenadas, por sentencia judicial, a la pena accesoria de interdicción legal limitada a los derechos que se determinen en cada caso, y de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas. Adicionalmente se incluye a esta limitación, las sentencias por delitos de asociación ilícita, corrupción en transacciones internacionales, tráfico de influencias y similares, cohecho, fraude, delitos relativos a la protección del ambiente, malversación y receptación y conductas afines, delitos contra los derechos de los trabajos o pena de inhabilitación para el ejercicio de la profesión, oficio, industria o comercio. La prohibición de contratar alcanza, también, a las personas jurídicas cuyos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentre en alguna de las mencionadas.		
d) Haber sido condenada por la jurisdicción de competencia y asuntos de consumidor por prácticas de comercio desleales o monopolísticas, condena por la jurisdicción de trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
e) No hallarse al corriente (paz y salvo) de sus obligaciones tributarias con el Tesoro Nacional y las cuotas con la Caja de Seguro Social.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
f) Haber sido declaradas en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declaradas en quiebra o concurso de acreedores, siempre que no esté rehabilitada.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
g) Haber incurrido en falsedad al proporcionar información requerida de acuerdo con esta Ley.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
h) Concurrir como persona jurídica extranjera y no estar legalmente constituida de conformidad con las normas de su propio país, o no haber cumplido con las disposiciones de la legislación nacional aplicables para su ejercicio o funcionamiento.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
i) Habérseles resuelto administrativamente un contrato por incumplimiento culposo o doloso, de acuerdo con el procedimiento establecido en la presente Ley, mientras dure la inhabilitación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
j) Que sea persona, natural o jurídica que se le aplican medidas de retorsión o a los supuestos contemplados en la Ley 58 de 2002	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
k) Estar incurso en alguna de las incompatibilidades para contratar impuesta a los miembros y altos cargos del gobierno o administración pública, así como personas naturales o jurídicas cuyo capital participen significativamente aquellos. Extendiéndose a la relación del segundo grado de afinidad y segundo de consanguinidad.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

El abajo firmante declara que la persona ya ha presentado la documentación en un procedimiento anterior y confirma que no se ha producido ningún cambio en su situación.

La persona citada podrá ser expulsada de este procedimiento y objeto de sanciones administrativas (sanción financiera o exclusión) si se demostrara que las declaraciones o la información facilitadas como condición para la participación en el presente procedimiento son falsas.

Nombre y apellidos

Fecha

Firma